**CONTRATO DE OBRA POR ENCARGO**

**“${titulo}/${year}¨/ RTVC / SERVI / P- ${no\_contrato\_proyecto} /${year} No Ctto. ${no\_contrato} /${year}**

**DE UNA PARTE:** La Empresa Comercializadora de la Radio y la Televisión, en forma abreviada RTV Comercial, cuya creación fue autorizada mediante Resolución No. 500 de fecha 26 de octubre de 2006, dictada por el Ministro de Economía y Planificación, constituida mediante Resolución No. 3 de fecha 26 de enero de 2007, dictada por el Presidente del Instituto Cubano de Radio y Televisión, con domicilio legal en calle 17 esquina M Edificio FOCSA apto. 4M, Vedado, Plaza de la Revolución, teléfonos 78319456, cuenta bancaria en moneda libremente convertible estandarizada No. 0407610002180028, en el Banco Internacional de Comercio BICSA Sucursal 076, y con cuenta bancaria en moneda nacional No 0526420029280017 en el Banco Metropolitano Sucursal 264, inscripto con el código REEUP 233-0-4173, con Número de Identificación Tributaria 01004105145, representada en este acto por Yaima González Piñeiro en su carácter de Directora de Servicios de Producción, lo cual acredita mediante la Resolución 6 de fecha 1 de febrero de 2018, quien a los efectos del presente contrato y en lo adelante se denominará RTVC.

**DE OTRA PARTE: ${nombre\_persona}**, ciudadano ${ciudadania}, mayor de edad, con número de identidad permanente ${carnet\_identidad} ${nit}, ${registro\_creador} con domicilio legal en ${direccion}, de profesión **${profesion}**, que a los efectos de este contrato se denominará **El Contratado**.

Ambas partes reconociendo la capacidad legal y representación con que comparecen, acuerdan suscribir el presente contrato, bajo los términos y condiciones siguientes:

**DECLARACIONES:**

* RTV Comercial, como empresa comercializadora de productos y servicios audiovisuales, se encuentra inmersa en la producción de ${cantidad\_emisiones} emisiones televisivas de ${categoria\_proyecto} “${titulo} ${year}” bajo la dirección general de ${director\_general}.
* Que a fin de que RTV pueda cumplimentar los trabajos de producción requeridos para la realización de la obra, se hace necesario que proceda a subcontratar al Contratado con el objeto de solicitarle la ejecución de un determinado trabajo por encargo que más adelante se puntualizará.
* El Contratado, acorde con su especialidad, manifiesta su conformidad con llevar a cabo la ejecución del trabajo que se le solicita a través del presente contrato, a los efectos de intervenir en la realización y producción del ${categoria\_proyecto} “${titulo} ${year}”, como **Productor General.**

**CLAUSULA 1: OBJETO DEL CONTRATO.**

**1.1** El objeto del presente contrato es la realización por parte del Contratado del trabajo que se le encarga, con motivo del desarrollo de la producción del ${categoria\_proyecto} “${titulo} ${year}”, en lo adelante la obra. ${función\_concepto}.

**1.2** Para la ejecución del objeto del presente contrato, teniendo en cuenta que el contratado se desempeña como ***Productor General***, será responsable por las obligaciones que contrae debiendo velar por el desempeño de todo el equipo artístico y técnico que se le subordina. En particular las obligaciones del contratado en lo concerniente al trabajo encargado serán las siguientes:

**a)** Gestionar el equipo humano tanto técnico como artístico, entiéndase por ello cerrar los acuerdos y negociar la remuneración del personal que intervendrá en la ejecución del trabajo y firmar conjuntamente con el productor ejecutivo y el director general la contratación del personal, realizar la tramitación legal correspondiente a la contratación del personal acorde a las indicaciones de RTV, organizar el trabajo diario y controlar el desempeño de cada uno de los intervinientes planificando las distintas tareas a realizar para la ejecución del trabajo por el personal humano contratado por RTV.

**b)** Velar por el correcto desarrollo y cumplimiento del plan de trabajo establecido, decidiendo cómo han de afrontarse los diferentes imprevistos a los que se tenga que hacer frente, gozando de discrecionalidad para reorganizar el plan de trabajo en caso de ser necesario.

**c)** Desglosar las necesidades presupuestarias, teniendo potestad para desviar financiación de una partida presupuestaria a otra, siempre previo acuerdo y justificación ante RTV, en todo caso ciñéndose al presupuesto aprobado para la realización del trabajo.

**d)** Evaluar y controlar todos los aspectos cuantitativos del trabajo, entiéndase presupuesto, facturas, gastos; así como los cualitativos relativos a las necesidades del trabajo dígase transporte, alimentación o catering, coordinación con proveedores de servicios, permisos y aprobaciones para locaciones o grabaciones, recursos técnicos y de equipamiento que se utilizarán, entre otros aspectos análogos.

**e)** Garantizar el cumplimiento de los plazos de realización del trabajo encargado, salvo causas de fuerza mayor; y supervisar la gestión económica y administrativa diaria en consonancia con las necesidades de la obra.

**f)** Responder ante RTV por cualquier requerimiento relacionado con la producción general de la obra.

**g)** Se compromete, en todo lo posible, a realizar el trabajo encargado dentro de los límites presupuestarios establecidos, los plazos de entrega y de realización establecidos por RTV, colaborando con el director general para lograr el buen fin de la obra audiovisual.

**CLAUSULA 2: Condiciones Generales.**

**2.1** Teniendo en cuenta los servicios que presta el contratado en cumplimiento del trabajo encargado y hasta la finalización del mismo, las partes reconocen la dificultad en establecer de antemano un horario o jornada fija, si bien se comprometen a cumplir según los usos habituales del sector, el organigrama de producción que hayan establecido de mutuo acuerdo. El plan de trabajo fijado sufrirá las variaciones necesarias que se determinen de mutuo acuerdo a lo largo de la realización del trabajo encargado. En correspondencia el contratado se compromete a estar a disposición de RTV, acorde a la especialidad en la que se desempeña, durante las etapas en las cuales cumplimentará el trabajo encargado.

**2.2** En todo lo que hace referencia a la dirección y organización del trabajo, el contratado seguirá las directrices de sus superiores según el organigrama de Producción, según criterios de calidad y contenido establecidos para la obra a desarrollar.

**CLAUSULA 3: Obligaciones de RTV.**

* 1. Pagar al contratado lo que corresponda en los términos que se establecen en la Cláusula 5, una vez realizado los descuentos correspondientes por la retención de los impuestos sobre ingresos personales.
  2. Establecer con el contratado los parámetros de disciplina a seguir y las especificidades del trabajo encargado.
  3. Respetar todos los derechos morales del contratado.
  4. Responder por una adecuada utilización de la Obra.
  5. Suministrar al contratado toda la información necesaria sobre la Obra que requiere producir.
  6. Estructurar el diseño de producción a seguir, los tiempos de producción, así como el plan financiero. A tal efecto debe aprobar el presupuesto general de la obra y planificar la producción en cuanto a la contratación del equipo técnico y artístico, los planes o cronogramas de producción, así como la gestión administrativa y legal de la obra.

**CLAUSULA 4: Obligaciones de El Contratado.**

**4.1** Realizar el trabajo en función de las exigencias requeridas, una vez que RTV le haya aportado los elementos que sean necesarios para la realización de la Obra.

**4.2** Cumplir los acuerdos a los que haya llegado con el RTV en cuanto a:

- valor del contrato.

- fecha de cumplimiento.

- parámetros de calidad artística conforme a la naturaleza del trabajo encargado por RTV.

* 1. Permitir la asistencia de RTV a la ejecución del trabajo encargado y realizar las modificaciones que solicita RTV al término del trabajo en caso de ser necesario y sin costo adicional alguno.
  2. Responder por los compromisos contraídos por él con terceras partes, para ello informará a RTV de cualquier compromiso al efecto, siendo esta la autorizada para vetar o aprobar dicho compromiso. Informar a RTV la ocurrencia de cualquier hecho o incidencia que requiera para su solución la intervención de este último.
  3. El contratado se obliga a mantener la confidencialidad sobre los términos y condiciones del presente contrato y a no comunicar a terceras personas información acerca de la producción, su rodaje o cualquier otra circunstancia relacionada con los servicios que presta a RTV, sin expresa autorización escrita de éste.

**CLAUSULA 5: Valor y forma de pago.**

**5.1** RTV pagará al Contratado la cantidad de **${total\_presupuesto} CUC (${total\_presupuesto\_letra} con 00/100), de ellos ${total\_cargo} CUC (${total\_cargo\_letra} con 00 de 100) por su trabajo como Productor General y ${total\_otros} CUC (${total\_otros\_letra} con 00 de 100),** en correspondencia con la ejecución del cronograma de producción de conformidad con el presupuesto aprobado. Este pago se realizará mediante Cheque o Transferencia.

**5.2** El pago único o en caso de emitir pagos parciales, el valor total a pagar, se suplementará en correspondencia a la ejecución del cronograma de producción y se ejecutarán las retenciones establecidas en los términos y condiciones en materia de ingresos personales.

**CLAUSULA 6: CAUSAS EXIMENTES DE LA RESPONSABILIDAD.**

**6.1**- Se consideran causas eximentes de la responsabilidad contractual aquellas que surjan después de perfeccionado el Contrato e impidan su cumplimiento total o parcial como consecuencia de acontecimientos de carácter extraordinario, ajenos a la voluntad de las Partes, imprevisibles o que aun siendo previsibles resulten inevitables por la Partes.

**6.2**- La parte que invoque las circunstancias señaladas, advertirá a la otra por escrito y dentro del plazo de dos (2) días hábiles de su acaecimiento, del comienzo y cese de las mismas, y lo acreditará mediante declaración certificada por la Cámara de Comercio de la República de Cuba.

**6.3**- Estas causas tienen efectos suspensivos respecto al cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente Contrato por la parte afectada, por un término igual al de la duración de la contingencia o de los efectos de la misma, si estas causas perduraren por más de quince (15) días, posteriores a su ocurrencia, las Partes podrán acordar un nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

**6.4**- Si las obligaciones contractuales no se cumplen en el nuevo plazo acordado, se podrá terminar el Contrato por medio de comunicación escrita, sin necesidad de demandar ante ningún Tribunal la terminación del Contrato. En caso de terminarse el Contrato, se liquidarán previamente los adeudos o pagos pendientes en correspondencia con los requisitos de calidad del servicio exigidos por RTV.

**CLAUSULA 7: RECLAMACIONES Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.**

**7.1**-Cualquier discrepancia que surja de la ejecución o respecto de la interpretación del presente Contrato, se intentarán resolver de forma amigable. En caso de que dicha discrepancia sea en materia de derecho de Autor, de no llegarse a acuerdos por las partes, podrá ser sometido al arbitrio del Centro Nacional de Derecho de Autor, antes de iniciar cualquier acción legal, no siendo obligatorio dicho sometimiento.

**7.2**-Ante la no conciliación de criterios dentro del plazo de 3 días hábiles, la Parte afectada presentará formal reclamación, aportando las pruebas que acrediten el contenido de su reclamación. La parte reclamada dará respuesta a la reclamante dentro de un término de tres (3) días hábiles a partir de haber recibido la reclamación.

**7.3**- Ante el rechazo, queda expedita la vía judicial para interponer demanda ante el Tribunal Provincial Popular de La Habana.

**7.4**- Estas acciones no tendrán efectos suspensivos para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato.

**CLAUSULA 8: VIGENCIA.**

**8.1**- El Contrato entrará en vigor el día de su firma, y finalizará cuando acaben los trabajos propios de la categoría profesional objeto del contrato, habiéndose cumplimentado por RTV el pago estipulado; por lo que el presente contrato estará vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones emanadas del mismo.

**CLAUSULA 9: TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

**9.1**- Las causales de terminación del Contrato son las siguientes:

a) Por cumplimiento de su Objeto.

b) Incumplimiento grave, sustancial, reiterado o irremediable de cualquiera de las Partes respecto a sus obligaciones. En este caso – luego de cursado el término para dar respuesta efectiva a la reclamación que la parte afectada haya realizado, en virtud del incumplimiento de la otra, sin recibir respuesta sobre el contenido de la misma – la Parte reclamante podrá dar por resuelto el Contrato, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que resultaren de alguna operación anterior.

c) Por Causas eximentes de la responsabilidad, en relación con lo consignado en la Cláusula 6 del presente Contrato.

d) Por acuerdo de ambas Partes.

**9.2** RTV podrá rescindir el presente contrato si a lo largo del desarrollo de la obra existiera, a juicio del productor general, entre cualquiera de los miembros de la producción, desavenencia o incompatibilidad de caracteres sobrevenidos o incumplimiento, que impidan el buen desarrollo de la obra.

**9.3**- La terminación del Contrato por alguna de las causales refrendadas en los incisos c) y d) del Apartado anterior, se formalizará mediante documento fechado y rubricado por ambas Partes.

**9.4**- Cualquier causa de terminación del contrato, no excluye el pago de las obligaciones contraídas.

**CLAUSULA 10: DISPOSICIONES FINALES.**

**10.1**-Toda adición o modificación del presente Contrato se hará mediante Suplemento al mismo, fechado y rubricado por ambas Partes.

**10.2-**El contratado no podrá ceder ni traspasar parcial o totalmente los derechos y obligaciones adquiridos en el presente Contrato, salvo acuerdo escrito firmado por ambas.

Ambas Partes manifiestan su conformidad con lo consignado en el presente Contrato, ratificándose en su contenido y para constancia lo firman en -2- ejemplares a un mismo tenor y efecto, en La Habana, Cuba, el ${dia} de ${mes} de ${year}.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Yaima González Piñeiro** | **${director\_general}** | **El Contratado** |
| **Directora RTV Servi**  **RTVComercial** | **Director General ${titulo} ${year}** |  |